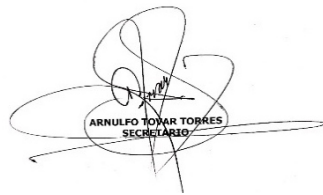


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023

A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por el abogado de la parte demandante.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00089-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL" contra YEISSON ORLANDO HERNANDEZ CARRERA.

Mediante escrito que antecede, la Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, presenta renuncia al poder otorgado para representar en este proceso a CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"

Establece el artículo 76 -4 del Código General del Proceso que *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

En el sub judice, con la renuncia del poder se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentada y se requerirá a CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL", constituir nuevo apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, para representar a CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL", en el presente proceso de ejecución promovido contra YEISSON ORLANDO HERNANDEZ CARRERA.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL, constituir nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 096 del 9 de junio de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO